



SUBSIDIO LEY 13.802 (FAMILIA)

-artículo 5º de la Ley Nº 13.802 y artículo 8 del Decreto Nº 131/09-.

GUÍA DE REQUISITOS

LOS/AS BENEFICIARIOS/AS DEBERÁN PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 1) Nota de la Sociedad de Bomberos/as Voluntarios/as solicitando el beneficio** con los datos completos del/la solicitante y del/la ex – bombero/a, certificando si el/la causante se encontraba en actividad al momento del fallecimiento, debiendo acompañar fotocopia certificada del Libro de Actas que así lo registre, como también en caso de no contar con Libros de Actas, la entidad deberá presentar información sumaria que acredite la fecha de ingreso del/la bombero/a.
- 2) Formulario SOLICITUD** (no olvidar completar sucursal bancaria).
https://www.mseg.gba.gov.ar/interior/def_civil_dp/bomberos/bomberos.html.
- 3) Certificado de Defunción del/la Causante.**
- 4) Copia del Acta de Matrimonio certificada** por el Registro Provincial de las Personas o acreditación de convivencia conforme Decreto Reglamentario Nº 131/09 Anexo Único art. 8 inc. d): “En caso de que el subsidio sea solicitado por el/la conviviente, el/la interesado/a deberá certificar la convivencia en aparente matrimonio, mediante información sumaria judicial y/o acompañando elementos probatorios que acrediten dicha circunstancia.”
- 5) Fotocopia del D.N.I.** anverso y reverso con domicilio actualizado del/la solicitante y comprobante de C.U.I.L. o C.U.I.T.
- 6) Hijos/as menores de edad y solteros/as, y/o incapacitados/as:**



- a) Copia del Acta de Nacimiento, certificada por el Registro Provincial de las Personas.
- b) Fotocopia del D.N.I. anverso y reverso
- c) Comprobante de C.U.I.L.
- d) A los/as mayores incapacitados/as laboralmente en un sesenta y seis (66) por ciento o más, siempre que hayan estado a cargo del/la afiliado/a o de su cónyuge a la fecha de fallecimiento del/la primero/a o que resultaren hijos/as póstumos, en concurrencia con los/as beneficiarios/as nombrados/as anteriormente, para lo cual deberá acompañarse certificado de discapacidad expedido por autoridad competente.

7) Formulario 830 del/la solicitante

8) Formulario de FIANZA y fotocopia del D.N.I anverso y reverso del/la fiador/a.

9) Los/as beneficiarios/as que opten por gozar de las prestaciones que acuerda el I.O.M.A. deberán manifestarlo en forma escrita, los que están sujetos a descuento de Ley.

10) Si el/la causante, al momento del fallecimiento se encontraba percibiendo el subsidio de la mencionada ley, el/la solicitante deberá acompañar además lo siguiente:

- a) Fotocopia certificada del carnet de beneficiario/a o con original a la vista. En caso de pérdida acompañar la denuncia de extravío correspondiente.
- b) Fotocopia de los dos (2) últimos recibos de subsidio percibidos por el/la causante, expedidos por el Instituto de Previsión Social de la Provincia.



TODAS LAS FOJAS QUE SE PRESENTEN DEBERÁN ESTAR CERTIFICADAS (SALVO DOCUMENTACIÓN ORIGINAL) POR EL/LA PRESIDENTE Y/O RESPONSABLE DE LA ENTIDAD PROPICIANTE Y EL/LA JEFE/A DE CUERPO EN TINTA AZUL ANVERSO Y REVERSO.

LOS/AS BENEFICIARIOS/AS QUE OPTEN POR GOZAR DE LAS PRESTACIONES QUE ACUERDA EL I.O.M.A. DEBERÁN MANIFESTARLO EN FORMA ESCRITA ANTE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL AL MOMENTO DEL INICIO DE LA SOLICITUD DEL SUBSIDIO.

Toda la **documentación** deberá ser presentada en **papel y en formato digital** por medio de un CD o un Pendrive, en virtud de la obligatoriedad de inicio y trámite de los subsidios a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA).

Los archivos digitales deben estar en formato PDF, color, vertical, legible, respetando el orden del papel, con el contenido expresado en el nombre del archivo.

TENER EN CUENTA: una vez que se le otorgue el número de expediente, podrá consultar el estado del mismo, a través del sistema provincial de expedientes. Debe seleccionar el cuadro que indica: "MI NUMERO DE EXPEDIENTE EMPIEZA CON EX" donde le requiere REPARTICION, deberá poner las siguientes siglas: **DDPRYMGEMSGP**.

<https://sistemas.gba.gov.ar/consulta/expedientes/index.php>

Correo electrónico oficial de consultas:

legalesubsidios@defensacivil.mseg.gba.gov.ar